



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



[EXP-UNC 0022644/2016]

Córdoba, 15 FEB 2017

VISTO:

La RHCD N° 186/2016 que autoriza el dictado del Curso de Extensión: **"Prevención de la violencia y de las adicciones en niños y adolescentes"**, propuesta de la Prof. Mgter. Marcela Scarafía; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta es de carácter extensionista y está dirigida a la comunidad educativa y al público en general interesado en la temática;

Que no pudo realizarse en el segundo cuatrimestre de 2016 por inconvenientes de fuerza mayor;

Que la presente solicitud cuenta con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión y Subsecretaría de Servicios a la Comunidad.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

Artículo N° 1: Autorizar el dictado del Curso de carácter extensionista **"Prevención de la violencia y de las adicciones en niños y adolescentes"**, que autoriza la RHCD N° 186/2016 para el ciclo lectivo 2017.

Artículo N° 2: Reconocer como Responsable Académica a la Mgter. Marcela Scarafía -DNI 17.002.875- y como Responsable Administrativa a la Lic. Cintia Borsetti -DNI 25.878.831-. Reconocer como Docentes Invitadas a las Lic. Manuela O'Connell y la Lic. Yanina Alladio

Artículo N° 3: Autorizar al Área Económico Financiera de la Facultad (AEF) de Psicología a realizar el cobro en concepto de aranceles.

Lic. SILVIA PAXOTE
Secretaría de Extensión
Fac. de Psicología - U.N.C.



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



[EXP-UNC 0022644/2016]

Artículo N° 4: Autorizar a la Mgter. Marcela Scaraffia -DNI 17.002.875- y a la Lic. Cintia Borsetti -DNI 25.878.831-, a realizar el cobro en concepto de honorarios y por partes iguales (50%), una vez deducido del porcentaje correspondiente a la UNC y a la Facultad de Psicología.

Artículo N° 5: Los responsables del presente Ciclo deberá presentar ante la Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología, un informe cualitativo del Curso, el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI y las evaluaciones individuales de los aprobados, a fin de obtener la certificación correspondiente.

Artículo N° 6: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación correspondiente.

Artículo N° 7: Protocolícese, difúndase, notifíquese, archívese.

RESOLUCIÓN N°

9 / 1

Lic. SILVIA PAXOTE
Secretaria de Extensión
Fac. de Psicología - U.N.C.



Dra. CLAUDIA BONCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA